

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2017

VISTO la nota presentada por el grupo de Padres del 6º año de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana", de la ciudad de Río Grande, Sres. Yésica Soledad CEPEDA, Lorena Karina AQUINO, Claudia del Valle ORTIZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para solventar gastos que demanden la organización de la Fiesta de Egresados de los alumnos de 6º año de dicha Institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$17.360), a favor de la Sra. Yésica Soledad CEPEDA, D.N.I. N° 32.131.160, domiciliada en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$17.360), a favor de la Sra. Yésica Soledad CEPEDA, D.N.I. N° 32.131.160, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

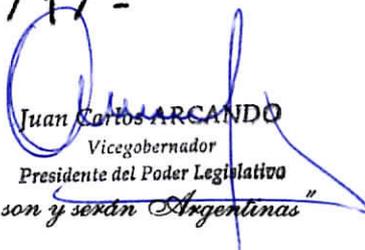
ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1220/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"